

**ANEXO I – Decreto N° 296/2025**

**CONCURSO “UNA BANDERA PARA JESÚS MARÍA”  
BASES DEL CONCURSO**

**Fundamentación:**

La bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimiento de los habitantes, que bajo su manto nos identificará a todos los vecinos, afianzando así el sentido de pertenencia para con nuestra ciudad.

**Objetivos:**

- Incentivar la participación y creatividad de los vecinos de Jesús María, a fin de crear la bandera con el objeto de fortalecer la identidad de la ciudad.
- Oficializar la bandera creada a través del Concejo Deliberante sancionando la Ordenanza correspondiente, previo fallo del jurado y confección del prototipo por parte del D.E.M.

**BASES**

**Sobre los Concursantes:**

Podrán participar en este concurso toda institución pública o privada, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones se localicen dentro del ejido municipal de la ciudad de Jesús María y personas físicas que cuenten con no menos de dos (2) años de residencia y/o domicilio legal en el misma.

Estarán excluidas de participar las personas que integren el Jurado del Concurso, sus familiares directos y funcionarios municipales.

**Sobre la Bandera:**

Para su diseño se deberán tener en cuenta las dimensiones de la bandera de ceremonial de la República Argentina y de la Provincia de Córdoba, cuyas medidas son: 1.44 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada.

**Presentación de la Propuesta:**

- Podrán ser elaboradas a mano o digitalmente.
- Deberán presentarse impresas a color y, en lo posible, en soporte digital, en archivo con extensión PDF o JPG de alta resolución.
- Deberán ser presentadas en soporte papel tamaño A4, manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas anteriormente.
- Los colores de la bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de la Ciudad de Jesús María, sugiriéndose emplear el patrón internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.

- o deberá insertarse en la bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que haga alusión alguna a cuestiones de ideología política o religiosa.

Cada participante presentará su propuesta en un sobre cerrado bajo las siguientes pautas:

**(SOBRE A):**

- 1- Se anotará solo el seudónimo en el exterior del sobre A y en el contenido del trabajo.
- 2- Dos (2) copias del diseño de la bandera: una (1) impresa a color y, en lo posible, otra en cualquier unidad de almacenamiento digital (pendrive, tarjeta de memoria SD o micro SD) en formato PDF o JPG de alta resolución.
- 3- El fundamento de la propuesta deberá plasmarse en no más de una página de papel tamaño A4. En lo posible, fuente arial, en tamaño 10 a 12, interlineado sencillo. Si está escrita a mano, se solicita que la letra sea legible. Dicho escrito contendrá el mensaje y significado de la forma, elementos y de cada color empleado en la bandera propuesta.

**(SOBRE B):**

Otro sobre cerrado (SOBRE B) (**dentro del anterior**) que contenga:

- a- En el exterior sólo el seudónimo.
- b- En el interior una (1) hoja con datos personales del participante o institución: pseudónimo, nombre y apellido, o datos filiatorios en el caso de ser institución. Todos estos datos deberán consignar: tipo y número de documento de identidad, dirección real y constituida, número de teléfono fijo y móvil, correo electrónico y datos curriculares en un espacio no mayor a las quince (15) líneas.
- c- Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) en el caso de personas físicas.
- d- Constancia de CUIT si se tratase de personas jurídicas o instituciones, y notas de adhesión al Concurso firmadas, por la máxima autoridad de la misma.

Este sobre, (SOBRE B), debe estar completamente cerrado y solamente será abierto en caso de resultar electa como ganadora su propuesta.

Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado/a.

El lugar de presentación de las propuestas, en el sobre correspondiente y respetando todo lo descripto anteriormente será en la sede de la Municipalidad de Jesús María, o en las dependencias que el D.E.M determine, a partir del día 01 de septiembre de 2025, hasta el día 22 de septiembre de 2025 inclusive. A partir del cierre, el Jurado deliberará cuál de las propuestas es la ganadora, contando para ello con diez (10) días hábiles



subsiguientes a la fecha de cierre de presentación de las mismas. El Concejo Deliberante de la Ciudad - en sesión extraordinaria- dará curso a la publicación de todo lo referente a la bandera ganadora.

### **Principales Criterios de Calificación**

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Simplicidad y representatividad.

### **Sobre el Jurado**

Estará constituido por

- Intendente de la Ciudad o persona que designe.
- Miembros del Ejecutivo Municipal, a definir.
- Presidente del Concejo Deliberante.
- Un concejal designado por cada Bloque.
- Presidente del Tribunal de Cuentas.
- 1 (un) Profesional de Ceremonial y Protocolo.
- 1 (un) Profesional de Relaciones Públicas.
- 1 (un) Comunicador Visual (Diseñador Gráfico) o Artista Plástico.
- 1 (un) Comunicador Social y/o Periodista reconocido en la ciudad.
- Personalidades destacadas de la ciudad.

### **Sobre la Dirección Técnica del Concurso**

Para la Dirección Técnica del Concurso se contará con la participación del Prof. Dr. Cristian Baquero Lazcano (Director de Comunicación de la Asociación Argentina de Ceremonial y Protocolo – ASARP), cuya labor -al igual que la de los Miembros del Jurado- será íntegramente *ad honorem*.

### **Proceso de Selección y Elección de la Propuesta Ganadora**

El proceso contará con dos (2) instancias; en una primera se seleccionarán las tres (3) propuestas más votadas por los miembros del Jurado en primera ronda, en tanto que en la segunda instancia -también con el voto de los integrantes del Jurado- se elegirá una (1) propuesta ganadora.

En caso de empate en cantidad de votos, en la segunda instancia o etapa final, entre dos o más propuestas, será el Señor Intendente Municipal quien defina la elección de la propuesta ganadora.

La decisión será por voto simple e inapelable.

### **Publicación y Resultados**

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, gráficos, radiales, audiovisuales locales y regionales, como también en el sitio web la Municipalidad de la Ciudad de Jesús María <https://www.jesusmaria.gov.ar/>; además se le comunicará a la persona o institución ganadora por escrito y de manera fehaciente.

**Reconocimiento:**

- Al ganador o ganadora, el Concejo Deliberante entregará una placa recordatoria y será designado/a, en caso de ser una **persona física**, “**Vecino/a Ilustre de la Ciudad**” y en caso de ser una **institución** se le otorgará una “**Mención Honorífica**” por su propuesta. Al resto de los participantes se les hará entrega de una certificación por la presentación de sus propuestas.
- El acto de premiación se realizará en una ceremonia a realizarse en fecha a definir.

**Disposiciones Generales:**

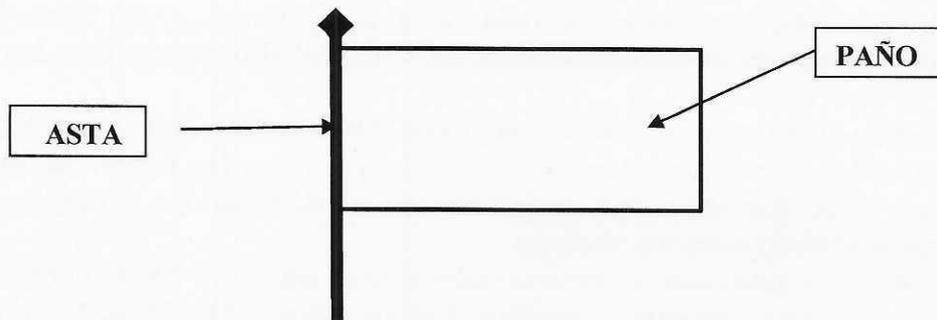
- Las bases del concurso se encontrarán a disposición de los participantes en el sitio web oficial de la Municipalidad <https://www.jesusmaria.gov.ar/> como así también en la Sede Municipal.
- El Jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.
- Los participantes a inscribirse se ajustarán a las bases establecidas para este Concurso, por lo tanto, aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas y demás condiciones en toda su extensión.
- El resultado del Jurado será inapelable.
- La Municipalidad de la Ciudad de Jesús María se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera electa, entendiéndose que las no seleccionadas serán devueltas y la ganadora se convertirá en símbolo oficial de la Ciudad, por ello el o la participante que resultare ganador/a renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual, cediendo los mismos a favor del Municipio, haciéndose a la vez responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar respecto a la originalidad de la obra.
- El Concurso podrá declararse desierto.

**Sugerencias Generales e Indicaciones Técnicas**

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV), la Asociación Argentina de Ceremonial y Protocolo (ASARP) y el aporte técnico del Prof. Dr. Cristian Baquero Lazcano.

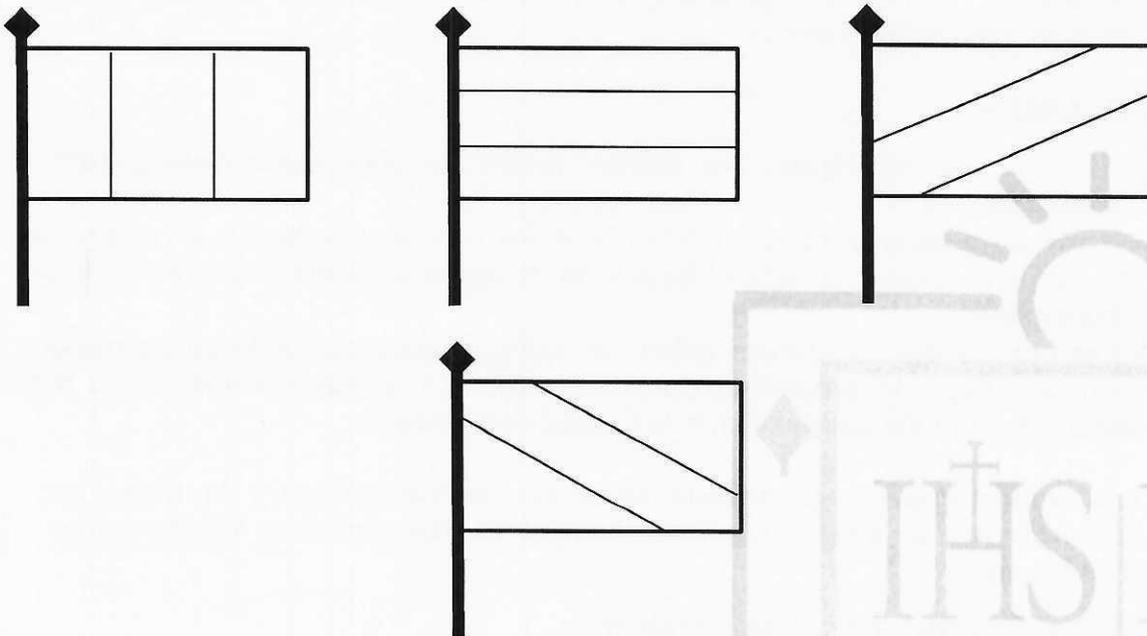
**En relación a la forma exterior:**

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta la izquierda del observador.



**En relación a las divisiones de la bandera:**

Cuando la bandera se divida podrá hacerse sólo en fracciones iguales, no excediendo las tres (3) partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de división antes mencionadas.



**En relación a las figuras y colores:**

**FIGURAS:**

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la ciudad.
- Se deben colocar al centro.

- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de otro, en el caso de usar dos.
- Si la figura elegida es un animal, este debe mirar al asta, en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocarán con las puntas hacia arriba (victoria), salvo que se quiera simbolizar las armas vencidas, en cuyo caso se colocarán con las puntas hacia abajo.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

### **Se podrán utilizar:**

- **Naturales:** es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad de Córdoba (astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- **Artificiales:** en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (edificios, monumentos históricos, puentes, paisajes urbanos, armas, entre otros).

### **COLORES:**

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se deben utilizar al menos UNO (1) de los colores empleados en el Escudo Oficial de la Ciudad de Jesús María a fin de lograr armonía entre los Símbolos Municipales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de la Ciudad Jesús María.

Los colores sugeridos, teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de definirlos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV), son:

- ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)
- VERDE (naturaleza, esperanza, abundancia, cortesía).
- AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)
- PÚRPURA O VIOLETA (devoción, grandeza, sabiduría)
- NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- BLANCO (pureza, integración, bondad, paz)
- GRIS (madurez, adaptabilidad)
- MARRÓN (tierra, realismo, estabilidad)
- NARANJA (amistad, proximidad, calidez)



**JESÚS  
MARÍA**

MUNICIPALIDAD

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

- AMARILLO (alegría, felicidad, optimismo)
- ORO (nobleza, poder, soberanía)
- PLATA (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices

CAROLINA GERVASONI  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



BETIANA EMILCE FERNÁNDEZ  
Secretaria de Gobierno



PAOLA L. FANTINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE  
Intendente Municipal

